|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero para 2024-2027Segunda reunión – 13 y 14 de enero de 2022** |  |
|  |
|  |  |
|  | **Documento CWG-SFP-2/5-S** |
|  | **9 de diciembre de 2021** |
|  | **Original: inglés** |
| Contribución de la Secretaría |
| contribución de la secretaría a los proyectos de propuestasrelativas al texto de la resolución 71  |

|  |
| --- |
| ResumenEn este documento se presenta la contribución de la Secretaría de la UIT para la elaboración de proyectos de propuestas destinadas a revisar el texto de la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018). Acción solicitadaSe invita al Grupo de Trabajo del Consejo a **tener en cuenta** la contribución de la Secretaría al elaborar las propuestas para la revisión del texto de la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018).\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Referencias[Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018)](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/RES-071-S.pdf) |

RESOLUCIÓN 71 (Rev. Bucarest, 2022)

Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

considerando

*a)* las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la UIT relativas a las políticas y los Planes Estratégicos;

*b)* el Artículo 19 del Convenio sobre la participación de los Miembros de Sector en las actividades de la Unión;

*c)* la Resolución 70 (Rev. Bucarest, 2022) de la presente Conferencia, en la que se resuelve incorporar una perspectiva de género en la aplicación del Plan Estratégico y del Plan Financiero de la UIT para 2024-2027, así como en los Planes Operacionales de los Sectores y de la Secretaría General,

acogiendo con beneplácito

las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) 75/233, de 21 de diciembre de 2020 sobre la Revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y 72/279, de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

observando

*a)* los desafíos a los que se enfrenta la Unión para alcanzar sus metas en un entorno de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en constante evolución, así como el contexto para la elaboración y aplicación del Plan Estratégico, según se describe en el Anexo 1 a la presente Resolución;

*b)* el glosario de términos que figura en el Anexo 3 a la presente Resolución,

reconociendo

*a)* la experiencia adquirida en la ejecución de los anteriores Planes Estratégicos de la Unión;

*b)* las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas sobre la Planificación Estratégica en el Sistema de las Naciones Unidas, y las recomendaciones pertinentes relativas a la planificación estratégica y la gestión de riesgos del informe de la DCI sobre el examen de la gestión y la administración de la UIT;

*c)* que la efectiva vinculación entre el Plan Estratégico y el Plan Financiero, como se detalla en el Anexo 1 a la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia, puede lograrse con la reatribución de los recursos del Plan Financiero a los diversos Sectores a través de las prioridades temáticas para alcanzar las metas estratégicas, como se indica en el Apéndice del Anexo 1 a la presente Resolución,

resuelve

adoptar el Plan Estratégico contenido en el Anexo 1 a la presente Resolución,

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

1 que elaboren y apliquen un marco de resultados de la UIT relativo al Plan Estratégico de la Unión, siguiendo los principios de la Gestión Basada en los Resultados y la Presupuestación Basada en los Resultados;

2 que coordinen la aplicación del Plan Estratégico, velando por la coherencia entre los Planes Estratégico, Financiero y Operacional y los presupuestos bienales;

3 que presenten un informe anual al Consejo de la UIT sobre el cumplimiento del Plan Estratégico y sobre los resultados obtenidos por la Unión para la consecución de sus metas;

4 que recomienden al Consejo ajustes al Plan en función de los cambios ocurridos en el entorno de las telecomunicaciones/TIC y/o como resultado de la evaluación del rendimiento y el marco de gestión de riesgos, concretamente:

i) introduciendo todas las modificaciones necesarias para velar por que el Plan Estratégico facilite el cumplimiento de las metas de la UIT, teniendo en cuenta las propuestas de los Grupos Asesores de Sector, las decisiones de las conferencias y asambleas de los Sectores y los cambios en los objetivos estratégicos de las actividades de la Unión, sin rebasar los límites financieros establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios;

ii) garantizando la vinculación entre los Planes Estratégicos, Financieros y Operacionales de la Unión, y elaborando la correspondiente Estrategia relativa al Personal de la UIT;

5 que, después de su examen por el Consejo, transmitan esos informes a todos los Estados Miembros de la Unión, invitándoles a que los hagan llegar a los Miembros de Sector y a las entidades y organizaciones mencionados en el número 235 del Convenio que hayan participado en esas actividades;

6 que continúen colaborando con el Secretario General de las Naciones Unidas, otras entidades responsables de sistemas para el desarrollo de las Naciones Unidas y Estados Miembros con vistas a facilitar la plena aplicación de las Resoluciones pertinentes de la AGNU,

encarga al Consejo

1 que supervise la evolución y la aplicación del marco de resultados de la UIT, incluida la adopción de indicadores conexos para medir con mayor precisión la aplicación del Plan Estratégico de la Unión;

2 que supervise la evolución y la aplicación del Plan Estratégico y, si procede, lo ajuste sobre la base de los informes del Secretario General;

3 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios una evaluación de los resultados del Plan Estratégico, así como una propuesta de Plan Estratégico para el siguiente periodo;

4 que tome las medidas apropiadas para la aplicación de las Resoluciones de la AGNU correspondientes a la Revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

5 que se cerciore de que los Planes Operacionales Renovables de la Secretaría General y los tres Sectores, aprobados cada año por el Consejo, estén plenamente armonizados y sean conformes con la presente Resolución y sus anexos, así como con el Plan Financiero de la Unión, aprobado en la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018),

invita a los Estados Miembros

a aportar al proceso de planificación estratégica que emprenda la Unión durante el periodo precedente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, puntos de vista nacionales y regionales sobre aspectos de política, reglamentación y explotación, con el fin de:

– fortalecer la eficacia de la Unión en el cumplimiento de sus objetivos estipulados en los instrumentos de la Unión, colaborando en la ejecución del Plan Estratégico;

– ayudar a la Unión a atender a las nuevas aspiraciones de todos los interesados en sus trabajos, a medida que siguen evolucionando las estructuras nacionales de los servicios de telecomunicación/TIC,

invita a los Miembros de Sector

a comunicar, a través de sus respectivos Sectores y de los Grupos Asesores correspondientes, su opinión sobre el Plan Estratégico de la Unión.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_